Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 10:14:32 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000093-2025-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000125-2025-JZ15TAC-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000748-2025-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Tacna, el Informe N° 000064-2025-JZ9HYO-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000291-2025-JZ9HYO-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Huancayo, las Hojas de Elevación N° 002259-2025-JZ16LIM-MIGRACIONES y N° 002445-2025-JZ16LIM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Lima, el Informe N° 000054-2025-JZ7CHM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chimbote, el Informe N° 000042-2025-JZ12PMA-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000224-2025-JZ12PMA-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, los Informes N° 000030-2025-JZ5TPT-MIGRACIONES, N° 000031-2025-JZ5TPT-MIGRACIONES y N° 000035-2025-JZ5TPT-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Tarapoto, los Memorandos N° 000655-2025-ORH-MIGRACIONES, N° 000757-2025-ORH-MIGRACIONES y N° 000831-2025-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, los Informes N° 000817-2025-UAP-MIGRACIONES, N° 000981-2025-UAP-MIGRACIONES y N° 001091-2025-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000147-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 307 -2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES se aprobó mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y fue modificada con Decreto Supremo N° 005-2024-IN; asimismo, la Sección Segunda se aprobó mediante Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES y fue modificada con las Resoluciones de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES y N° 000026-2025-MIGRACIONES; y, con la Resolución de Superintendencia Nº 000031-2025-MIGRACIONES, se dispone la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 18:06:50 -05:00

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:40:22 -05:00

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES, se resolvió entre otros, i) Aprobar la conformación de las Unidades Funcionales de las

Firmado digitalmente por RIVERA QUIÑONEZ Gilmer FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:35:31 -05:00

Jefaturas Zonales de la Dirección de Operaciones: Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad, Unidad Funcional de Control Migratorio, Unidad Funcional de Gestión Operativa y Administrativa, Unidad Funcional de Servicios Migratorios; y, Unidad Funcional de Vulnerabilidad; así como, se establecieron sus respectivas funciones y ii) Disponer que la coordinación de las Jefaturas Zonales de las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones, se encuentren a cargo de los servidores señalados en el cuadro inserto al artículo 7 de la citada Resolución;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000196-2024-GG/MIGRACIONES, se resolvió, entre otros, i) Modificar el artículo 6 de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, a efecto de la inclusión de la Jefatura Zonal Ica en la determinación de la distribución, a nivel nacional, de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales, ii) Modificar el artículo 7 de la Resolución de Gerencia Nº 000158-2024-GG-MIGRACIONES, en el extremo que se procede a incorporar a los servidores que se encargarán de la coordinación de las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal Ica, y en el extremo que se procede al cambio de los coordinadores (coordinador y reemplazo del coordinador) de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales de Trujillo, Lima, Piura, Tumbes, Iquitos, Puno, Arequipa y Cusco;

Que, con el Informe N° 000147-2025-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone cambios en los coordinadores y sus reemplazos de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales Tacna, Huancayo, Lima, Chimbote, Puerto Maldonado y Tarapoto, ello de acuerdo a lo requerido por dichas Jefaturas Zonales;

Que, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para asumir las coordinaciones por parte del personal propuesto, la Dirección de Operaciones, mediante el Informe referido en el anterior considerando, señala que, estos fueron validados por la Oficina de Recursos Humanos a través de los Memorandos N° 000655-2025-ORH-MIGRACIONES, N° 000757-2025-ORH-MIGRACIONES y N° 000831-2025-ORH-MIGRACIONES mediante los cuales se remitieron los Informes N° 000817-2025-UAP-MIGRACIONES, N° 000981-2025-UAP-MIGRACIONES y N° 001091-2025-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal, y con los Memorandos N° 000262-2025-STPAD-MIGRACIONES, N° 000280-2025-STPAD-MIGRACIONES, N° 000315-2025-STPAD-MIGRACIONES, N° 000344-2025-STPAD-MIGRACIONES, N° 000351-2025-STPAD-MIGRACIONES, N° 000364-2025-STPAD-MIGRACIONES y N° 000365-2025-STPAD-MIGRACIONES de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, con el Informe N° 307 -2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto por la Dirección de Operaciones;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, la Resolución de Superintendencia Nº 000031-2025-MIGRACIONES, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, que la Unidad Funcional de Control Migratorio de la Jefatura Zonal Tacna de la Dirección de Operaciones, se encontrará a cargo del siguiente servidor:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
TACNA	CONTROL MIGRATORIO	Coordinador	LUIS MIGUEL MORALES ARIAS

Artículo 2.- Disponer, con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2025, que la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Lima de la Dirección de Operaciones, se encontrará a cargo del siguiente servidor:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
LIMA	SERVICIOS MIGRATORIOS	Reemplazo del Coordinador	VICTOR ISAEL GONZALES GALARRETA

Artículo 3.- Disponer que la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios y Vulnerabilidad de la Jefatura Zonal Huancayo de la Dirección de Operaciones, se encontrará a cargo de los siguientes servidores:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
HUANCAYO	SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Coordinador	ISAIAS BOZA DE LA CRUZ
		Reemplazo del Coordinador	NORMA PARIONA PONGO

Artículo 4.- Disponer que la coordinación de las Unidades Funcionales de Gestión Operativa y Administrativa y Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote, se encontrarán a cargo de los siguientes servidores:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
	GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Coordinador	JULIO ANTONIO NUÑEZ OLIVERA
			TERESA BEATRIZ

CHIMBOTE		Reemplazo del Coordinador	SANCHEZ CAIGUARAY
	FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Reemplazo del Coordinador	MANUEL JESUS VIDALON ASCOY

Artículo 5.- Disponer que la coordinación de las Unidades Funcionales de Control Migratorio, Fiscalización Migratoria, Gestión Operativa y Administrativa y Servicios Migratorios y Vulnerabilidad de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado, se encontrarán a cargo de los siguientes servidores:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
PUERTO MALDONADO	CONTROL MIGRATORIO	Coordinador	CESAR ARNALDO ARTEAGA SUCARI
	FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Coordinador	EDITH XIOMARA LAGOS CHALLCO
		Reemplazo del Coordinador	WALTER EDU HUARANCA BENAVIDES
	GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Coordinador	MANOLO LEO VILCA CRUZ
		Reemplazo del Coordinador	RUBEN DARIO CAICEDO CAPUÑAY
	SERVICIOS MIGRATORIOS Y VULNERABILIDAD	Reemplazo del Coordinador	YESSICA BEATRIZ ECOS RAMOS

Artículo 6.- Disponer, que las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria y Gestión Operativa y Administrativa de la Jefatura Zonal Tarapoto de la Dirección de Operaciones, se encontrarán a cargo de los siguientes servidores:

JEFATURA ZONAL	UNIDAD FUNCIONAL	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	NOMBRES Y APELLIDOS
TARAPOTO	FISCALIZACIÓN MIGRATORIA	Reemplazo del Coordinador	GINA MERCEDES ACHO VARGAS
	GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	Reemplazo del Coordinador	JORDI ORLANDO VILCHEZ VALLEJOS

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados del artículo 1 al 6 de la presente Resolución, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 8.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE